

**I.- Datos Generales****Código**

EC0665

**Título:**

Atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/temporal.

**Propósito del Estándar de Competencia**

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que dentro de establecimientos de asistencia social permanente o temporal, se dedican a la atención y cuidado de personas adultas mayores con dependencia leve a severa.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

**Descripción general del Estándar de Competencia**

El EC describe el desempeño del cuidador que asiste a personas adultas mayores, con dependencia leve a severa, en el baño, aseo y arreglo personal, uso del sanitario o cambio de calzón de tela o desechable, ingesta de alimentos, ministración de medicamentos, traslados de un lugar a otro, cambios de postura, así como en la realización de actividades físicas, y apoyo de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Se actualiza el EC0026 Atención a personas adultas mayores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2007.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0026 Atención a personas adultas mayores, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

**Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos**

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles, Depende de las instrucciones de un superior, y Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

**Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:**

Asistencia Social

**Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:**

9 de noviembre de 2015

**Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:**

16 de diciembre de 2015

**Periodo de revisión/actualización del EC:**



5 años

**Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)****Grupo unitario**

(522) Trabajadores en el cuidado de personas

**Ocupaciones asociadas**

(5221) Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en establecimientos.

(5222) Cuidadores de niños, personas con discapacidad y ancianos en casas particulares.

**Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC**

Cuidador de personas adultas mayores.

**Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)****Sector:**

62 Servicios de salud y de asistencia social

**Subsector:**

623 Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud.

**Rama:**

6233 Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos.

**Subrama:**

62331 Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos.

**Clase:**

623311 Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos.

623312 Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

**Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia**

- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
- Instituto Nacional de Geriátría (INGER)
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (SEDIF SLP)
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
- Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP D.F.)
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad (CONADIS)
- Fundación de Protección y Asistencia para Ancianas Desvalidas, I.A.P.

**Aspectos relevantes de la evaluación**

Detalles de la práctica:

- Los procesos de evaluación deben realizarse con personas adultas mayores, dentro de establecimientos de asistencia social permanente o temporal, públicos o privados (casa de día, residencia de ancianos, asilos u otros).



## ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- La institución que evalúa deberá contar con procedimientos para el ingreso de candidatos y evaluadores a establecimientos de asistencia social permanente o temporal, públicos o privados (casa de día, residencia de ancianos, asilos u otros), donde realizará los procesos de evaluación, a fin de garantizar la seguridad de las personas adultas mayores, instalaciones y personal que labora.
- Es responsabilidad de la institución que evalúa asegurar que existan los requerimientos para que se pueda llevar a cabo el proceso de evaluación.
- El evaluador y el candidato durante el proceso de evaluación deberán cuidar la privacidad, manejarse con respeto y garantizar la confidencialidad de la información, respecto de la persona adulta mayor.
- El evaluador deberá presentarse a la evaluación bajo las mismas condiciones de higiene y seguridad que se le requieren al cuidador de las personas adultas mayores.
- El proceso de evaluación deberá ser planeado con base en el programa de actividades del establecimiento de asistencia social permanente o temporal, público o privado (casa de día, residencia de ancianos, asilos u otros), recopilando los desempeños en los momentos establecidos para baño, aseo y arreglo personal, uso del sanitario o cambio de calzón de tela o desechable, ingesta de alimentos, ministración de medicamentos, traslados de un lugar a otro, cambios de postura, actividades físicas, de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.
- El candidato podrá presentar como productos los formatos establecidos por la institución, siempre y cuando cumplan con los requerimientos del EC, de lo contrario el candidato podrá complementar la información requerida, antes de la entrega del producto al evaluador.
- Un evaluador máximo podrá evaluar durante la misma jornada a un candidato.
- Cuando el Estándar de Competencia se refiera a personas adultas mayores, las actividades se evalúan de forma grupal y cuando se refiera a persona adulta mayor, los desempeños se demostrarán con una sola persona.
- El evaluador deberá identificar que en el elemento 1,2 y 3 de este Estándar de Competencia, hay respuestas ante situaciones emergentes que corresponden a la atención de personas adultas mayores con dependencia leve y severa.

**Apoyos/Requerimientos:**

- Personas adultas mayores, con dependencia leve y severa.

**ESTÁNDAR DE COMPETENCIA**

- Instalaciones de establecimientos de asistencia social permanente o temporal, públicos o privados (casa de día, residencia de ancianos, asilos u otros).
- Programa de actividades del establecimiento de asistencia social permanente o temporal, público o privado (casa de día, residencia de ancianos, asilos u otros).
- Expediente que contenga datos generales, datos de seguridad, datos clínicos y actividades ocupacionales de la persona adulta mayor.
- Requerimientos y áreas disponibles para realizar las actividades físicas, de rehabilitación y lúdicas.
- Materiales para las actividades de higiene y arreglo personal de la persona adulta mayor.
- Pañales para adultos.
- Guantes desechables.
- Materiales para la higiene de genitales y región perianal.
- Materiales para baño en cama.
- Medicamentos y recetas o expediente clínico que contenga indicaciones para la ministración.

**Duración estimada de la evaluación**

- 1 hora en gabinete y 7 horas en campo, totalizando 8 horas

**Referencias de Información**

- Álvarez Gregory, J., & Macías Núñez, J. E. (2009). Dependencia en Geriátría. Madrid: Ediciones Universidad Salamanca.
- Comisión Nacional de los derechos humanos. Instituto Nacional de las personas adultas mayores. (2010). Programa Nacional de promoción y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Sesiones informativas. México.
- Comisión Nacional de los derechos Humanos. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. . (2010). Programa Nacional de promoción y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores. Programa y Guía de Aplicación. México.
- <http://www.dgplades.salud.gob.mx/>. (03 de octubre de 2013). Obtenido de Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud: [http://www.dgplades.salud.gob.mx/descargas/dhg/INDICE\\_KATZ.pdf](http://www.dgplades.salud.gob.mx/descargas/dhg/INDICE_KATZ.pdf)
- <http://www.fisaude.com/>. (04 de octubre de 2013). Obtenido de Fisaude: <http://www.fisaude.com/>
- Levy Benasuly, A., & Cortés Barragán, J. (2003). Ortopodología y aparato locomotor. Barcelona: Masson.
- Ley de los derechos de las personas adultas mayores. (25 de abril de 2012). México, D.F., México.
- Mayores, I. N. (2010). Por una cultura del envejecimiento. México.
- Mayores, I. N. (2012). Modelos de Atención Gerontológica. México.
- Méndez Núñez, V., Martínez Maldonado, M., & Vargas Guadarrama, L. (2004). Gerontología Comunitaria. México, D.F.: Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, UNAM : Fondo Mixto CONACyT : Gobierno del Estado de Hidalgo.



- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. (29 de junio de 2012). México, D.F., México.



**II.- Perfil del Estándar de Competencia****Estándar de Competencia**

---

Atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente o temporal.

**Elemento 1 de 4**

---

Asistir a personas adultas mayores, con dependencia leve, en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

**Elemento 2 de 4**

---

Apoyar a personas adultas mayores, con dependencia leve, en la realización de actividades físicas, de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

**Elemento 3 de 4**

---

Asistir a personas adultas mayores, con dependencia severa, en las actividades básicas de la vida diaria.

**Elemento 4 de 4**

---

Asistir a personas adultas mayores, con dependencia severa, en la realización de actividades de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

<b>Referencia</b>	<b>Código</b>	<b>Título</b>
1 de 4	E2100	Asistir a personas adultas mayores, con dependencia leve, en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Verifica información sobre el estado integral de la persona adulta mayor con dependencia leve:
  - Antes de comenzar la asistencia, y
  - Revisando en expediente/preguntando al cuidador que entrega el turno si se presentó alguna emergencia.
2. Inicia el cuidado de la persona adulta mayor con dependencia leve:
  - Saludando de manera cordial, y
  - Dirigiéndose a la persona de acuerdo a como le gusta que le nombre.
3. Apoya a la persona adulta mayor, con dependencia leve, en la actividad del baño personal:
  - Preparando el área donde se realizará el baño, para que esté libre de corrientes de aire, se encuentre iluminada, y cuente con las ayudas técnicas de apoyo que requiere la persona,
  - Colocando los accesorios de aseo personal al alcance de la persona,
  - Regulando la temperatura del agua al gusto de la persona,
  - Invitando a la persona a realizar la actividad del baño, y
  - Colocando el equipo para el baño en el lugar destinado para ello al finalizar el proceso de aseo.
4. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia leve, en el arreglo personal:
  - Apoyando a la persona al vestirse,
  - Invitando a que la persona realice el peinado de su cabello,
  - Fomentando que la persona realice rasurado, si es caballero/se maquille, si es dama,
  - Manteniendo en todo momento cercanía para brindar apoyo cuando la persona lo requiera/solicite, y
  - Cuidando, en todo momento, la privacidad/dignidad de la persona.
5. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia leve, cuando realiza el aseo personal:
  - Invitando, a la persona a que efectúe el lavado/limpieza de manos cuando éstas se encuentren sucias, antes/después de comer y después de ir al baño,
  - Invitando a la persona a que lleve a cabo el aseo bucal/limpieza de prótesis dentales después de la ingesta de alimentos,
  - Verificando que los accesorios que utiliza la persona para el aseo, sean los personales y no ponen en riesgo su integridad física, y
  - Manteniendo en todo momento cercanía para brindar apoyo cuando la persona lo requiera/solicite.
6. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia leve, en el uso del sanitario/similar/cambio de calzón de tela/desechable:
  - Preguntando si la persona requiere usar el sanitario/similar/si requiere cambio de calzón de tela/desechable, y



- Verificando que el sanitario/similar/área para cambio de calzón cuente con las ayudas técnicas de apoyo para seguridad de la persona.
7. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia leve, en la ingesta de alimentos:
- Verificando que el tipo de dieta/comida corresponda a lo establecido en el plan de trabajo de las actividades para la asistencia y cuidado básico de la persona adulta mayor/recomendaciones médicas/nutricias,
  - Supervisando antes de iniciar la ingesta, que la temperatura y la consistencia de los alimentos sea acorde a las recomendaciones médicas/nutricias,
  - Asistiendo a la persona en aquellos aspectos que se dificulten durante la ingesta de alimentos/cuando la persona lo solicite, y
  - Verificando que los utensilios utilizados para la alimentación se encuentren limpios, en condiciones de uso y al alcance de la persona adulta mayor.
8. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia leve, en la ministración de medicamentos por la vía sugerida por el profesional de la salud:
- Cotejando el nombre del medicamento con lo estipulado en las especificaciones médicas,
  - Comprobando que el medicamento se encuentre en fecha de consumo,
  - Ministrando el medicamento en los horarios establecidos por las especificaciones médicas,
  - Ministrando el medicamento por la vía establecida en las especificaciones del profesional de la salud,
  - Ministrando la dosis del medicamento establecida en las especificaciones del profesional de la salud,
  - Asegurándose que el medicamento sea efectivamente ministrado, y
  - Registrando en expediente/reportando al responsable, la ministración de medicamento y si existe dificultad para ministrarlos.
9. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia leve, cuando se le traslada dentro del establecimiento:
- Verificando que el área de movilidad de la persona se encuentre en condiciones seguras de acuerdo a lo establecido por la institución, y
  - Asistiendo a la persona en aquellas áreas que dificulten su movilidad en el establecimiento, cuando lo solicite/requiera.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

## PRODUCTOS

1. El registro de información sobre lo acontecido con la persona adulta mayor, con dependencia leve, elaborado:
  - Contiene el nombre de la persona que se atendió,
  - Especifica las actividades realizadas por la persona durante el turno,
  - Indica los apoyos que requirió la persona durante la realización de las actividades básicas de la vida diaria,
  - Contiene información sobre la ingesta de alimentos y líquidos, de la persona que se atendió,
  - Reporta la frecuencia en las evacuaciones y micciones, de la persona que se atendió,
  - Informa sobre la ministración de medicamentos que proporcionó conforme a las indicaciones médicas,
  - Indica si se presentaron contingencias, durante el cuidado de la persona,
  - Indica si hubo variantes en el estado de salud de la persona, y





- Contiene el nombre completo y firma de quien elaboró.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Principios y Derechos que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  | Conocimiento |
| 2. Concepto de Funcionalidad en la persona adulta mayor.  | Conocimiento |
| 3. Actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona adulta mayor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades básicas de la Escala de Katz.</li> <li>• Actividades instrumentales de la Escala de Lawton y Brody.</li> </ul> | Conocimiento |
| 4. Uso y mantenimiento de las Ayudas Técnicas.  | Conocimiento |
| 5. Técnicas de cambio de postura para la persona adulta mayor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnica de traslado.</li> <li>• Técnica de movilización.</li> </ul>   | Conocimiento |
| 6. Rangos normales de signos vitales en la persona adulta mayor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia respiratoria,</li> <li>• Presión arterial,</li> <li>• Temperatura corporal, y</li> <li>• Toma del pulso en reposo.</li> </ul>        | Comprensión  |
| 7. Ministración de medicamentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vías de ministración oral/cutánea/ótica/ofélmica</li> </ul>   | Conocimiento |
| 8. Técnica de corte de uñas.  | Comprensión  |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**

**Situación emergente**

1. La persona adulta mayor, con dependencia leve se ensucia/moja su ropa.

**Respuesta esperada**

1. Invitar a la persona a realizar aseo personal y el cambio de ropa, y mantener en todo momento cercanía para brindar apoyo cuando lo requiera/solicite.

**Situación emergente**

2. La persona adulta mayor, con dependencia leve presenta emergencia médica.

**Respuesta esperada**

2. Reportar/canalizar inmediatamente al médico/responsable en turno del establecimiento de asistencia social permanente/temporal y atender las indicaciones que reciba.

**Situación emergente**

3. La persona adulta mayor, con dependencia leve se extravía.

**Respuesta esperada**



3. Reportar inmediatamente al responsable en turno del establecimiento de asistencia social permanente/temporal y aplicar el código de emergencia determinado por el establecimiento.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. Amabilidad: La manera en que durante todo el tiempo que está a cargo de las personas adultas mayores, con dependencia leve, le brinda un trato ético, respetuoso, cordial, afable y se dirige con tono de voz modulado.
2. Iniciativa: La manera en que genera alternativas para lograr que las personas adultas mayores, con dependencia leve, realicen actividades básicas de la vida diaria.
3. Limpieza: La manera en que se presenta a trabajar portando ropa limpia, zapato bajo, sin alhajas, uñas cortas y cumple con los hábitos de higiene personal.
4. Responsabilidad: La manera en que cuida la integridad física y psicoemocional de la persona adulta mayor. Así como el uso adecuado de la información de las personas adultas mayores, con dependencia leve, manteniendo la confidencialidad y veracidad de la misma.
5. Tolerancia: La manera en que muestra paciencia, tranquilidad y respeta los tiempos que requieren las personas adultas mayores, con dependencia leve, para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria.

**GLOSARIO**

1. Actividad Física: Todo movimiento corporal producido por el sistema músculo esquelético con gasto de energía, abarca una amplia gama de actividades y movimientos que incluyen actividades cotidianas como caminar en forma regular, tareas domésticas, jardinería, etc.
2. Actividades básicas de la vida diaria: Son aquellas que ejecuta una persona con frecuencia habitual y le permiten vivir de forma autónoma e integrada en su entorno habitual y social. Las actividades básicas de la vida diaria son: baño, vestido, uso del sanitario, alimentación, continencia urinaria/fecal y traslados.
3. Actividades de Rehabilitación: Actividades destinadas a lograr que las personas adultas mayores con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual psíquico o social, de manera que cuenten con los medios para modificar su propia vida y ser más independientes.
4. Actividades instrumentales de la vida diaria: Son actividades más complejas y su realización se asocia a tareas que implican la capacidad de tomar decisiones. En esta categoría se incluyen tareas domésticas, de movilidad, de administración del hogar, uso de transporte y teléfono, manejo de medicamentos y finanzas.
5. Ayudas técnicas: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.



- 
6. Ayudas técnicas auditivas: Son dispositivos hechos de diversos materiales y diseños con la finalidad de auxiliar a las personas con problemas de audición con el fin de mejorar su funcionalidad, tales como los amplificadores o aparatos para la sordera.
7. Ayudas técnicas de apoyo: Son dispositivos hechos de diversos materiales y diseños con la finalidad de auxiliar a las personas con problemas para caminar o con trastornos del equilibrio o ambos en su traslado permitiendo mantener la movilidad de los ancianos afectados., tales como: bastón, andadera o silla de ruedas.
8. Ayudas técnicas dentales: Son dispositivos hechos de diversos materiales y diseños con la finalidad de auxiliar a las personas con problemas dentales con el fin de mejorar su funcionalidad, tales como prótesis dental total o parcial, coronas, puentes, entre otros.
9. Ayudas técnicas oculares: Son dispositivos hechos de diversos materiales y diseños con la finalidad de auxiliar a las personas con problemas para mirar por trastornos visuales, permitiendo mantener su funcionalidad por ejemplo: lente intraocular, lente de contacto, lente de armazón.
10. Código de emergencia: Es el procedimiento que se aplica en cada establecimiento para la búsqueda de la persona adulta mayor extraviada.
11. Consistencia de alimentos: Estado en el que se presenta el alimento a la persona adulta mayor para que la ingesta pueda llevarse a cabo y no genere riesgos. Pueden ser: picado, licuado, picado fino, papilla, desmenuzado, reblandecido, espeso, líquido y sólido.
12. Cuidador: Persona que proporciona apoyo a las personas adultas y adultas mayores en las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria. (Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, 2012)
13. Elementos básicos para el baño: Jabón, shampoo, esponja o estropajo, toalla, crema humectante o aceite corporal.
14. Emergencia médica: Todo problema médico-quirúrgico agudo que pongan en peligro la vida o la pérdida de un órgano o una función y requiera atención inmediata. Ejemplo: Caídas, golpes, ahogamiento, fracturas, sobredosis, agudización de enfermedad crónica, entre otros.
15. Establecimiento de asistencia social permanente: Todo aquel lugar que independientemente de su denominación o régimen jurídico, otorga atención integral permanente para personas adultas y adultas mayores, que cuenten con características especiales de atención, donde se proporcionan servicios de prevención de riesgos, atención y rehabilitación, incluyen alojamiento, vestido, atención médica, social y psicológica, actividades culturales, recreativas y ocupacionales. (Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, 2012)



16. Establecimiento de asistencia social temporal: Todo aquel lugar que independientemente de su denominación o régimen jurídico, proporciona servicios y apoyos asistenciales durante periodos menores a 24 horas continuas, a personas adultas y adultas mayores que incluyen: alternativas para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre y en su caso alimentación de acuerdo al Modelo de atención. (Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, 2012)
17. Estado de conciencia: de Respuesta evidenciada de apertura ocular, respuesta verbal y respuesta motora.
18. Expediente: Documentos que contienen información de datos generales, de seguridad, clínicos, ocupacionales u otros, de la persona adulta mayor, independientemente del formato en el que se encuentre (formatos/libreta/bitácora/sistema)
19. Identificación de características del adulto mayor para la ingesta de alimentos: Identificación de problemas odontológicos que pueden generar dificultad a la persona adulta mayor en el masticar o deglutir, así como alteraciones del gusto.
20. Nutricia: Define a la persona que tiene a su cargo el alimento de otra persona
21. Persona adulta mayor: Aquellas que cuenten con 60 años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.
22. Profesional de la salud: Son médicos, nutriólogos, terapeutas físicos adscritos al establecimiento.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E2101	Apoyar a personas adultas mayores, con dependencia leve, en la realización de actividades físicas, de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Estimula cognoscitivamente a la persona adulta mayor con dependencia leve de manera individual/grupal:
  - Orientando en la fecha, hora y lugar en que se encuentra la persona,
  - Informando a la persona la actividad a realizar,
  - Preparando el área/materiales para la realización de la actividad,
  - Realizando una actividad para trabajar la estimulación cognoscitiva de la persona, y
  - Observando la evolución y desarrollo de la actividad de la persona.
2. Apoya en las actividades físicas/rehabilitación con la persona adulta mayor, con dependencia leve:
  - Distribuyendo los materiales para la actividad a la persona,
  - Proporcionando las ayudas técnicas de apoyo que se requieran por el profesional de la salud,



- Informando a la persona que se le llevará a su actividad física/rehabilitación,
- Invitando a la persona a realizar la actividad física/rehabilitación, y
- Asistiendo en las actividades físicas/rehabilitación establecidas por el profesional de la salud para la persona.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

**PRODUCTOS**

1. El registro de información sobre lo acontecido con la persona adulta mayor, con dependencia leve, durante la realización de actividades físicas/rehabilitación y estimulación cognoscitiva:
  - Contiene el nombre de la persona que se atendió,
  - Especifica las actividades que realizó la persona,
  - Especifica las ayudas técnicas de apoyo que requirió la persona,
  - Menciona si se presentaron contingencias durante la realización de las actividades,
  - Menciona si detectó variantes en el estado de salud de la persona, durante el desarrollo de las actividades, y
  - Contiene el nombre completo y firma de quien elaboró.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

1. Importancia de las actividades lúdicas y sociales para el cuidado integral de la persona adulta mayor.

**NIVEL**

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**

Situación emergente

1. Alteraciones en la salud de la persona adulta mayor

Respuesta esperada

1. Conservar la calma, reportar lo sucedido al responsable del establecimiento/médico tratante, y seguir indicaciones.

Situación emergente

2. Alteraciones de la conducta de la persona adulta mayor.

Respuesta esperada

2. Retirarlo de la actividad que le ocasiona la conducta, conservar la calma, reportar lo sucedido al responsable del establecimiento/médico tratante y seguir indicaciones.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. Iniciativa:

La manera en que genera alternativas para lograr que la persona adulta mayor con dependencia leve realice actividades físicas/rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

2. Tolerancia:

La manera en que respeta los tiempos, circunstancias y estados de ánimo de la persona adulta mayor con dependencia leve para



realizar actividades físicas/rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

**GLOSARIO:**

1. **Actividades espirituales:** Son actividades que hacen encontrar en el adulto mayor su sentido de la vida, permitiendo que sus valores se mantengan vivos y se desarrollen nuevas actitudes positivas hacia sí mismo y hacia los demás. Puede incluir actividades como las religiosas o las comunitarias.
2. **Actividades lúdicas:** Actividades que a través del juego, permiten el desarrollo personal y la mejora de la funcionalidad del adulto mayor en sus distintas áreas.
3. **Actividades para estimular las funciones mentales superiores:** Son aquellas actividades que estimulan las sensaciones y percepciones y están destinadas a mantener la funcionalidad mental de la persona adulta mayor. Por ejemplo: juegos de mesa, diálogos interactivos, lecturas comentadas, actividades manuales, operaciones lógico-matemáticas, actividades artísticas, entre otras.
4. **Actividades sociales:** Llamadas telefónicas, canto, baile, lectura, museos, cine, parques, convivencia familiar, con amigos y vecinos, participación en grupos de adultos mayores y juegos de mesa.
5. **Actividades socioculturales:** Son actividades que fomentan las relaciones sociales, familiares y con el entorno. Por ejemplo: salidas, excursiones, celebraciones, actividades de entretenimiento, entre otras.
6. **Contingencia:** Suele referirse algo que es probable que ocurra aunque no se tiene una certeza al respecto
7. **Dependencia moderada:** Para efectos de este Estándar de Competencia se entenderá por dependencia moderada aquellas personas adultas mayores que requieran o soliciten apoyo parcial y/o temporal por terceras personas para llevar a cabo algunas de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
8. **Dependencia severa:** Para efectos de este Estándar de Competencia se entenderá por dependencia severa aquellas personas adultas mayores que requieran o soliciten apoyo permanente por terceras personas para llevar a cabo todas las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
9. **Estimulación cognoscitiva:** Consiste en una intervención realizada en personas que ofrece un rango de actividades entretenidas (ejercicios de memoria, juegos de palabras, dibujos, cálculos, etc), que proveen estimulación para pensar, mejorar la concentración y la memoria. Estas actividades son realizadas por lo general en un contexto social, es decir, dentro de grupos pequeños.
10. **Funciones mentales superiores:** Capacidades que ponen en juego la integridad de un sistema de organización de la información perceptual. Las funciones son la introducción, conciencia, atención, memoria, juicio, abstracción, concentración, lenguaje, creatividad, anticipación, planeación, sensopercepción, voluntad, cálculo, razonamiento y regulación.

<b>Referencia</b>	<b>Código</b>	<b>Título</b>
-------------------	---------------	---------------

3 de 4

E2102

Asistir a personas adultas mayores, con dependencia severa, en las actividades básicas de la vida diaria.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

#### DESEMPEÑOS

1. Verifica información sobre el estado integral de la persona adulta mayor con dependencia severa:
  - Antes de comenzar la asistencia, y
  - Revisando en expediente/preguntando al cuidador que entrega el turno si se presentó alguna emergencia.
2. Inicia el cuidado de la persona adulta mayor con dependencia leve:
  - Saludando de manera cordial, y
  - Dirigiéndose a la persona de acuerdo a como le gusta que le nombre,
3. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, en la realización del baño personal:
  - Acondicionando el área donde se realizará el baño, para que esté libre de corrientes de aire, se encuentre iluminada, y sea segura para la persona,
  - Acercando los accesorios de aseo personal y ropa de la persona,
  - Verificando la cantidad y temperatura del agua,
  - Informando, a la persona que se le va a realizar la actividad del baño,
  - Ofreciendo el cómodo/orinal antes de iniciar la actividad del baño, y
  - Colocando el equipo para el baño en el lugar destinado para ello al finalizar el proceso de aseo.
4. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, en el arreglo personal:
  - Realizando el peinado de su cabello, y
  - Ofreciendo a la persona el arreglo de su cara como rasurado para caballero/maquillaje para dama.
5. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, en el aseo personal:
  - Informando a la persona las actividades a realizar,
  - Realizando el lavado/limpieza de manos cuando éstas se encuentren sucias, antes y después de comer,
  - Realizando a la persona el aseo bucal/limpieza de prótesis dentales después de la ingesta de alimentos, y
  - Cuidando que los accesorios de aseo personal utilizados, no pongan en riesgo su integridad física.
6. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, en el cambio de pañal:
  - Verificando que la persona requiere el cambio de pañal,
  - Informando a la persona que se le va a realizar el cambio de pañal,
  - Acondicionando el área para que esté libre de corrientes de aire/cambios bruscos de temperatura y objetos que pongan en riesgo a la persona,
  - Manteniendo los implementos de limpieza en orden y a su alcance, sin que implique un riesgo en la integridad física de la persona,
  - Realizando la higiene de manos antes y después del cambio de pañal con agua y jabón/antiséptico,



- Ventilando el área donde se realizó el cambio de pañal, y
  - Respetando en todo momento, la privacidad/dignidad de la persona, con dependencia severa.
7. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, en la ingesta de alimentos:
- Verificando que el tipo de dieta/comida corresponda a lo establecido en el plan de trabajo de las actividades para la asistencia y cuidado básico de la persona/recomendaciones médicas/nutricias,
  - Cuidando que la temperatura de los alimentos, facilite la ingesta,
  - Colocando a la persona en posición acorde al estado integral para la ingesta de alimentos,
  - Protegiendo el pecho de la persona con servilleta de tela/similar,
  - Invitando, a la persona a consumir los alimentos,
  - Utilizando utensilios limpios y en buen estado,
  - Respetando el ritmo de ingesta de alimentos de la persona, y
  - Limpiando continuamente los residuos de alimentos del contorno de la boca de la persona.
8. Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, en la ministración de medicamentos por la vía sugerida por el profesional de la salud:
- Cotejando el nombre del medicamento con lo estipulado en las especificaciones médicas,
  - Comprobando que el medicamento se encuentre en fecha de consumo,
  - Ministrando el medicamento en los horarios establecidos por las especificaciones médicas,
  - Ministrando el medicamento por la vía establecida en las especificaciones del profesional de la salud,
  - Ministrando la dosis del medicamento establecida en las especificaciones del profesional de la salud,
  - Asegurándose que el medicamento sea efectivamente ministrado, y
  - Registrando en expediente/reportando al responsable, la ministración de medicamento y si existe dificultad para su ministración.
9. Realiza la movilización y cambios de postura de la persona adulta mayor con dependencia severa:
- Informando a la persona que se le va a realizar el cambio de posición,
  - Manteniendo la comunicación en todo momento con la persona,
  - Siguiendo las técnicas recomendadas por la Secretaría de Salud para prevenir el desarrollo de úlceras por presión,
  - Realizando el cambio de postura, en los periodos establecidos por el profesional de la salud responsable de la persona,
  - Cuidando que la postura de la persona quede alineada, y
  - Cuidando en todo momento la seguridad e integridad física de la persona

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

#### PRODUCTOS

1. El registro de información sobre lo acontecido con la persona adulta mayor, con dependencia severa, en el día:
  - Menciona el nombre de la persona con dependencia severa, que se atendió,
  - Especifica las actividades que se realizaron con la persona con dependencia severa,
  - Indica los apoyos que requirió la persona con dependencia severa, durante la realización de las actividades básicas de la vida diaria,





- Contiene información sobre la ingesta de alimentos y líquidos, de la persona con dependencia severa, que se atendió,
- Reporta la frecuencia en las evacuaciones y micciones, de la persona, con dependencia severa, que se atendió,
- Informa sobre la ministración de medicamentos que proporcionó conforme a las indicaciones médicas de la persona con dependencia severa, que se atendió,
- Indica si se presentaron contingencias, durante el cuidado de la persona con dependencia severa, que se atendió,
- Menciona si hubo variantes en el estado de salud de la persona, e
- Indica el nombre completo y firma de quien elaboró.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

**CONOCIMIENTOS**

**NIVEL**

1. Fases del baño, para personas con dependencia severa:
  - En cama.
  - En baño.
2. Técnica de cambio de pañal.

Aplicación

Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**

**Situación emergente**

1. La persona adulta mayor, con dependencia severa ensucia/moja su ropa.

**Respuesta esperada**

1. Informar de manera cordial a la persona que va a realizar el cambio de ropa, procurando realizar el cambio de ropa inmediatamente después de que se ensucia/moja y cuidar la integridad física y psicoemocional de la persona adulta mayor durante el cambio.

**Situación emergente**

2. La persona adulta mayor, con dependencia severa presenta emergencia médica.

**Respuesta esperada**

2. Reportar/canalizar inmediatamente al médico/responsable en turno del establecimiento de asistencia social permanente/temporal y atender las indicaciones que reciba.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

**ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES**

1. Amabilidad: La manera en que durante todo el tiempo que está a cargo de las personas adultas mayores, con dependencia severa, le brinda un trato ético, respetuoso, cordial, afable y se dirige con tono de voz modulado.
2. Iniciativa: La manera en que genera alternativas para lograr que las personas adultas mayores, con dependencia severa,



- colaboren/permitan se realicen las actividades básicas de la vida diaria.
3. Responsabilidad: La manera en que cuida la integridad física y psicoemocional de la persona adulta mayor. Así como el uso adecuado de la información de las personas adultas mayores, con dependencia severa, manteniendo la confidencialidad y veracidad de la misma.
4. Tolerancia: La manera en que muestra paciencia, tranquilidad y respeta los tiempos que requieren las personas adultas mayores, con dependencia severa, para la realización de actividades básicas de la vida diaria.

**Glosario**

1. Cambios de posición: de Es la rotación programada e individualizada que se realiza cada 2 a 3 horas en pacientes encamados. En periodos de reposo/movilidad limitada/discapacidad, la movilización será cada hora. Si el paciente puede hacerlo de manera autónomo se le instruye para que se movilice cada 15 minutos.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E2103	Asistir a personas adultas mayores, con dependencia severa, en la realización de actividades de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

- Estimula cognoscitivamente a la persona adulta mayor con dependencia severa:
  - Orientando en la fecha, hora y lugar en que se encuentra la persona,
  - Informando a la persona la actividad a realizar,
  - Preparando materiales para la realización de la actividad, de acuerdo al estado funcional de la persona,
  - Realizando una actividad para trabajar la estimulación cognoscitiva de la persona, y
  - Observando la evolución y desarrollo de la actividad de la persona.
- Asiste a la persona adulta mayor, con dependencia severa, para realizar actividades de rehabilitación:
  - Informando de manera cordial a la persona que llevará a cabo los ejercicios de rehabilitación,
  - Verificando que la persona se encuentre con ropa que permita realizar la actividad,
  - Siguiendo las indicaciones establecidas por el profesional de la salud para realizar las actividades,
  - Manteniendo comunicación con la persona, durante toda la actividad,
  - Apoyando a la persona durante la realización de la actividad de acuerdo a su estado funcional conforme a lo indicado por el profesional de la salud, y
  - Cuidando en todo momento la seguridad, integridad física y psicoemocional de la persona.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:



## PRODUCTOS

1. El registro de información sobre lo acontecido con la persona adulta mayor, con dependencia severa, durante la realización de actividades de rehabilitación y estimulación cognoscitiva:
  - Contiene el nombre de la persona que se atendió,
  - Especifica las actividades que se realizaron con la persona,
  - Especifica los apoyos que requirió la persona, durante la realización de las actividades de rehabilitación y estimulación cognoscitiva,
  - Menciona si se presentaron contingencias, durante la realización de las actividades, con la persona que se atendió,
  - Menciona si hubo variantes en el estado de salud de la persona que se atendió, y
  - Contiene el nombre completo y firma de quien elaboró.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

## ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que genera alternativas para lograr que la persona adulta mayor colabore en la realización de actividades de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.
2. Tolerancia: La manera en que respeta los tiempos, circunstancias y estados de ánimo de la persona adulta mayor para realizar actividades de rehabilitación y estimulación cognoscitiva.